

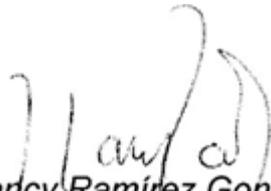
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 110014003053202000805

Con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

- 1.- Decretar la terminación anticipada por desistimiento de la demanda, de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo de RCI Colombia S.A. contra Wendy Johana Urquiza Gongora conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.
- 2.- Sin condena en perjuicios a la parte actora, por cuanto dentro del presente asunto no se decretaron medidas cautelares practicadas
- 3.- Como quiera que las diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.
- 4.- Por secretaria realícense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8.
A. M. En la fecha 10 - marzo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria